

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 117-2023-CU-UCH**

Los Olivos, 27 de diciembre de 2023

Visto: la Ley N° 30220, la Ley N° 31520, la Ley N° 31803, la Resolución de Consejo Universitario N° 044-2022-CU-UCH de fecha 13 de junio de 2022, la Resolución de Consejo Universitario N° 058-2022-CU-UCH de fecha 06 de julio de 2022, Resolución de Consejo Universitario N° 020-2023-R-UCH de fecha 06 de marzo de 2023, el Oficio N° 19-2023-DAC-UCH de fecha 05 de diciembre de 2023, el Acuerdo del Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 071-2017-SUNEDU/CD de fecha 17 de noviembre del 2017 se otorgó la licencia institucional a la Universidad de Ciencias y Humanidades, después del cumplimiento de las condiciones básicas de calidad;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220 el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, condición que implica entre otros derechos, el de organizar sus sistema académico, económico y administrativo; asimismo, estableció en su numeral 45.1 que para la obtención del grado de Bachiller se requiere entre otros: la aprobación de un trabajo de investigación;

Que, en el contexto de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional, la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220, fue modificada con las Leyes N° 31183 y 31359, las cuales aprobaban el otorgamiento del grado de Bachiller de forma automática a los egresados de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, extendiéndose el otorgamiento señalado hasta el 31 de marzo de 2024 mediante la Ley N° 31971;

Que, la Ley N° 31520 estableció que las universidades "Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú.";

Que, la Ley N° 31803 publicada el 27 de junio de 2023 en el diario El Peruano, ley que modifica cuatro (4) artículos de la Ley Universitaria 30220. Entre las modificaciones se encuentra el numeral 45.1 sobre la obtención de grados y títulos, señalándose que "45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera.";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 044-2022-CU-UCH de fecha 13 de junio de 2022 se aprobaron los planes curriculares 2023 de los programas de estudio de Enfermería, Contabilidad con mención en Finanzas, Educación Primaria e Interculturalidad, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones, modalidad presencial;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 058-2022-CU-UCH de fecha 06 de julio de 2022 se aprobó los planes curriculares 2022 de los programas de estudio de Enfermería, Psicología, Contabilidad con mención en Finanzas, Administración, Marketing y Negocios Internacionales, Educación Primaria e Interculturalidad, Educación Inicial, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones e Ingeniería Industrial, modalidad presencial;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 020-2023-R-UCH de fecha 06 de marzo de 2023 se aprobó los planes curriculares 2023 de los programas de estudio de Comunicación y medios digitales, Derecho. Farmacia y bioquímica, Ingeniería industrial y Nutrición y dietética, modalidad presencial;

Resolución de Consejo Universitario N° 117-2023-CU-UCH



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, la Dirección Académica por medio del Oficio N° 019-2023-DAC-UCH de fecha 05 de diciembre de 2023 comunica que en vista de lo dispuesto por la Ley N° 31803, es necesario proceder con la modificación de denominación de las asignaturas correspondientes a investigación planteadas en nuestros planes de estudio de los quince (15) programas de estudios que ofrece la Universidad en la modalidad presencial, de la siguiente forma:

CICLO	Denominación consignada en los PLANES CURRICULARES 2022	Denominación consignada en los PLANES CURRICULARES 2023	Denominación actualizada
VII	Metodología de investigación científica	Trabajo de investigación I	Trabajo de investigación I
VIII	Seminario taller de investigación	Trabajo de investigación II	Trabajo de investigación II
IX	Taller de tesis I	Tesis I	Trabajo de investigación III
X	Taller de tesis II	Tesis II	Trabajo de investigación IV

Solicitándose su presentación y aprobación por parte del Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en sesión de fecha 27 de diciembre de 2023 acordó, aprobar la modificación de denominaciones de asignaturas correspondientes a investigación contenidas en los planes curriculares 2022 y 2023 de los programas de estudios que se desarrollan en la modalidad presencial, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 31803.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que confiere el inciso k) del artículo 65° y el inciso f) del artículo 208° del Estatuto de la Universidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR LA MODIFICACIÓN DE DENOMINACIONES DE ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A INVESTIGACIÓN CONTENIDAS EN LOS PLANES CURRICULARES 2022 Y 2023 DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS QUE SE DESARROLLAN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, según en siguiente detalle:

CICLO	Denominación consignada en los PLANES CURRICULARES 2022	Denominación consignada en los PLANES CURRICULARES 2023	Denominación actualizada
VII	Metodología de investigación científica	Trabajo de investigación I	Trabajo de investigación I
VIII	Seminario taller de investigación	Trabajo de investigación II	Trabajo de investigación II
IX	Taller de tesis I	Tesis I	Trabajo de investigación III
X	Taller de tesis II	Tesis II	Trabajo de investigación IV

**Artículo 2°:** PRECISAR que las modificaciones aprobadas en el artículo precedente se realizan en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 31803.

**Artículo 3°:** DAR a conocer a las áreas académicas y administrativas los alcances de la presente Resolución para que se tome conocimiento y acciones pertinentes.

Mg. Carlos Rubén Campomanes Bravo  
 Secretario General



Dr. Alfredo José Pipa Carhuapoma  
 Rector

